

CONSTANCIA: Manizales, 10 de marzo de 2023. A despacho en la fecha con solicitud de retiro de las diligencias presentado por la parte actora.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00128-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar la solicitud de retiro de demanda dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por CONJUNTO CERRADO URBANIZACION PIAMONTE PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de JOSE NORMAN SALAZAR GONZALEZ, para los fines legales pertinentes.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas...”

Teniendo en cuenta lo comunicado por la apoderada judicial de la parte actora, y como quiera que la interesada ha solicitado el retiro de las diligencias por motivos externos al proceso, se autoriza el retiro de las mismas, no haciéndose necesario continuar con las diligencias, disponiéndose el archivo, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra Milena Gutiérrez Vargas'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

E.c.m.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba282f2544294abaae03171ed7a2f3902a5c24a096b54a9e73021654553c7148**

Documento generado en 10/03/2023 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>